MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

N°036 -2023-SA-DG-HNSEB

Resolución Directoral

Comas, 09 FEB 2023

Visto: El Expediente N°003210-2023, que contiene la Nota Informativa N°043-2023-OESA-HNSEB, de fecha 06 de febrero del 2023, sobre aprobación del Comité Técnico de Permanente de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los artículos 1° y 2° de la Ley N° 28553, Ley General de Protección de las Personas con Diabetes, disponen el régimen legal de protección de las personas con diabetes, brindándoles atención, control y tratamiento de su enfermedad; así como dotarles de cultura Prevención e integración social y económica, así mismo, establece la creación de un "Programa Nacional de Prevención y Atención de Pacientes con Diabetes" con el objetivo de mejorar la salud y calidad de vida de las personas que padezcan esta enfermedad a través de la formulación de políticas integrales de salud, de carácter preventivo, control y tratamiento, tendentes a disminuir las complicaciones generadas por esta patología;

Que, mediante Resolución Ministerial N°961-2014/MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria N°060-MINSA/DGE-V.01- "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes en Establecimientos de Salud", que tiene por finalidad contribuir a conocer las características epidemiológicas, el estado de la enfermedad en el momento de su detección, su evolución, complicaciones y respuesta a tratamiento de la diabetes en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°498-2020/MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria N°110-MINSA-2020-DGIESP "Directiva sanitaria para el cuidado de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles (diabetes, hipertensión entre otras) en el marco de la pandemia por COVID-19", cuya finalidad es contribuir a la prevención y reducción del impacto de la infección por el virus SARS-Cov-2 en el sistema de salud, a través de acciones que refuerzan el cuidado integral de las personas con enfermedades no transmisibles;

Que, la diabetes mellitus es actualmente una de las enfermedades crónicas no transmisibles más comunes en las sociedades contemporáneas de todo el mundo y un fenómeno epidemiológico cada vez más recurrente en muchas naciones en desarrollo o recientemente industrializadas;

Que, de lo expuesto precedentemente y a fin de continuar trabajando para mejorar la calidad de la información recolectada en la vigilancia epidemiológica de diabetes en nuestro hospital es necesario la conformación del comité de vigilancia epidemiológica de diabetes del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

J. ZUÑIGA B

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Adjunto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar el **COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DIABETES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES,** por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con una duración de dos años debiendo quedar conformado como sigue:

Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes del Hospital Nacional Sergio E. Bernales (Miembros Titulares)

• **M.C. Julio Manuel RUIZ OLANO** Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental (OESA).	Presidente
• **M.C. Ari Mauricio SÁNCHEZ STRUL** Representante del Departamento de Medicina.	Miembro
• **M.C. Antonia Karim HUERTA BRAVO** Representante del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.	Miembro
• **Lic. Marilyn Marlene HIDALGO LÓPEZ** • Representante del Departamento de Enfermería	Miembro
• **Lic. Flor de María NIEVES ARQUIÑIGO** Representante del Departamento de Consultorio Externo y Hospitalización	Miembro
• **MC. Jorge Emilio COLINA CASAS** Representante del Departamento de Cirugía	Miembro
• **Ing. Javier Octavio SERNAQUE QUINTANA** Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro

Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes del Hospital Nacional Sergio E. Bernales (Miembros Suplentes)

• **M.C. Carlos Alberto PASTOR ZAPATA.** Representante del Departamento de Medicina.	Miembro
• **M.C. Hilda MALLQUI ENCISO** Representante del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.	Miembro
• **Lic. Maribel CÁCERES LÓPEZ** • Representante del Departamento de Enfermería	Miembro
• **Lic. Emilli Ivonne JUAREZ DE LA CRUZ** Representante del Departamento de Consultorio Externo y Hospitalización	Miembro
• **Téc. Adm. Janeth Mirelly RODRIGUEZ DÁVILA** Representante de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro

Artículo 2º.- El precitado Comité Técnico, se encargará de dar cumplimiento a la Directiva Sanitaria N°060-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes en Establecimientos de Salud".

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
V°B°
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
J. ZUÑIGA B

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

Distribución:
( ) Dirección General.
( ) Dirección Adjunta.
( ) Oficina de Asesoría Jurídica.
( ) Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
( ) Oficina de Comunicaciones.
( ) Comité (12).
( ) Archivo.
OFHA/JMRO/JZB/sbt.